

BASES DEL I CONCURSO DE VÍDEOS CORTOS 'OLAVIDE VUELVE A CLASE' (2023) FUNDACIÓN DE MUNICIPIOS PABLO DE OLAVIDE.

La Fundación de Municipios Pablo de Olavide convoca el I Concurso de vídeos cortos 'Olavide vuelve a clase' (2023), con arreglo a las siguientes bases:

1. El objeto del concurso 'Olavide vuelve a clase' es premiar a los mejores vídeos cortos, originales e inéditos que, no habiéndose presentado en otro concurso, se ajusten a la temática del certamen, atendiendo a criterios de originalidad, relevancia e interés, calidad y rigor.
2. La temática del Concurso es la vida, influencia y legado histórico y social del intendente Pablo de Olavide, así como la historia, cultura y patrimonio de los municipios que integran la Fundación de Municipios Pablo de Olavide.
3. Los participantes deberán ser estudiantes de centros educativos de primaria y secundaria de los municipios integrantes de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide. Se podrá participar solo a través de los centros educativos, tanto de forma individual como colectiva. Dichos centros podrán presentar un máximo de dos vídeos, que previamente serán seleccionados por ellos mismos.
4. El equipo colectivo o participante individual podrá utilizar elementos artísticos, música, imágenes o cualquier otro elemento que estime oportuno. Todo el material utilizado, tanto audio como imagen, debe estar libre de derechos de propiedad intelectual y de autor, o ser de producción propia. Los autores del video, así como el centro que lo presente a concurso, se responsabilizan de toda reclamación que en base a los derechos de autor puedan realizar los interesados.
5. Los trabajos podrán estar realizados en cualquier sistema de rodaje, cámara o móvil, así como en cualquier género: ficción, animación o documental, siempre y cuando se respete la temática.
6. Cada video tendrá una duración mínima de **2** minutos y un máximo de **4** minutos. Los videos deberán ser visibles tanto en ordenador como en móvil.
7. El jurado valorará de forma especial los siguientes elementos:

- Utilización de datos históricos	30%
- Claridad en la argumentación y exposición.....	20%
- Carácter didáctico del vídeo	20%
- Calidad de las imágenes	10%
- Originalidad	20%

Código Seguro De Verificación	e1TU/h/hsAWRebCdgtNiVA==	Fecha	17/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/e1TU/h/hsAWRebCdgtNiVA==	Página	1/2



Los porcentajes correspondientes a cada uno de los criterios determinará la valoración de los trabajos presentados.

8. El plazo para la inscripción y remisión de trabajos para el concurso **comenzará el día 31 de enero de 2023, y finalizará el 31 de mayo 2023**. La inscripción y envío de trabajos se realizará mediante el formulario web establecido al efecto: [FORMULARIO](#). Los vídeos recibidos fuera del plazo serán excluidos. El fallo del Jurado se comunicará la **1ª quincena del mes de noviembre de 2023**.
9. Los vídeos presentados y seleccionados podrán ser utilizados y difundidos por la Fundación de Municipios a través de sus redes sociales, al objeto de promocionar y sensibilizar a sus seguidores y población general sobre esta temática de interés, así como para promocionar el concurso.
10. Los vídeos no podrán atentar contra la propiedad, la integridad o la buena imagen de personas físicas o jurídicas, y contarán con las autorizaciones de utilización de imágenes de cada una de las personas que participen en él. Si en el vídeo salen imágenes de menores de edad, sus padres o representantes legales deberán ser quienes autoricen a la Fundación de Municipios Pablo de Olavide la difusión de esas imágenes.
11. Como consecuencia de la cesión de derechos, la Fundación de Municipios podrá explotar la obra presentada a concurso, con fines promocionales y/o difusión de la misma, sin fines lucrativos por Internet o cualquier otro medio audiovisual, muestra o exhibición.
12. Se establecen **dos** premios que se entregarán en un acto público:
 - Primer premio: **1000 euros.**
 - Segundo premio: **500 euros.**
13. Los datos personales aportados por los centros educativos participantes serán objeto de tratamiento, en régimen de corresponsabilidad, por parte de la Fundación de Municipios Pablo de Olavide con la finalidad de gestionar su participación en el concurso y, en su caso, gestionar la entrega y disfrute de los premios que correspondan a los participantes agradecidos, todo ello sobre la base de las medidas precontractuales aplicadas a solicitud del propio interesado y/o del contrato que se establece entre las partes al aceptar las presentes bases.
14. Asimismo, y con carácter adicional, al aceptar las presentes bases, los participantes consienten la publicación de su nombre y/o su imagen, en los términos establecidos en la cláusula anterior, para el caso de que resulten agradecidos con un premio.
15. La participación en este concurso supone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Código Seguro De Verificación	e1TU/h/hsAWRebCdgtNiVA==	Fecha	17/01/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/e1TU/h/hsAWRebCdgtNiVA==	Página	2/2

